

Información Importante sobre Cuidado Médico si tiene una Lesión o Enfermedad de Trabajo.

Notificación Completa Por Escrito Del Empleado Re: Red de Proveedores Médicos

(Título 8 del Código de Reglamentos de California, sección 9767.12)

La ley de California requiere que su empleador le proporcione y pague el tratamiento médico si se lesiona en el trabajo. Su empleador ha elegido a proporcionarle este cuidado médico utilizando una red de médicos de Compensación de Trabajadores llamada Red de Proveedores Médicos (MPN). Esta MPN es administrada por el INTERMED SELECT MPN.

Esta notificación le indica lo que necesita saber sobre el programa de la MPN y describe sus derechos en la elección de la atención médica de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué pasa si me lesiono en el trabajo?**

En caso de una emergencia, debe llamar al 911 ir a la sala de emergencias más cercana. Si se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador tan pronto como sea posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamo. Cuando le notifique a su empleador que usted ha tenido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador hará la cita inicial con un médico de la MPN.

- **¿Qué es una MPN?**

Una Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de profesionales de la salud (médicos y otros proveedores médicos) utilizados por su empleador para tratar a los trabajadores lesionados en el trabajo. MPN deben permitir que los empleados tengan una selección de proveedor (s). Cada MPN debe incluir una combinación de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con experiencia en áreas generales de la medicina.

- **¿Qué MPN es utilizado por mi empleador?**

Su empleador está utilizando el INTERMED SELECT MPN con el número de identificación **3180**. Usted debe mencionar el nombre del MPN y el número de identificación para el MPN siempre que tenga preguntas o peticiones sobre la MPN.

- **¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre mi MPN?**

El contacto de la MPN indicado en esta notificación será capaz de responder a sus preguntas sobre el uso de la MPN y **atenderá** quejas con respecto a la MPN.

El contacto para su MPN es:

Name: MPN Contact
Address: P.O. Box 1470, Costa Mesa, CA 92628
Telephone Number: (800) 966-5307
Email Address: CA-MPN-Notification@CorVel.com

Información general sobre el MPN también se puede encontrar en la siguiente página web:

<https://intermedccs.com/intermedselectmpn>. No se requiere contraseña para acceder a este MPN.

- **¿Y si necesito ayuda para encontrar y hacer una cita con un médico?**

El Asistente de Acceso Médico del MPN le ayudará a encontrar los médicos en la MPN que están disponibles para su elección y puede ayudar con la programación y confirmar citas con el médico. El asistente de acceso médico está disponible para ayudarlo de lunes a sábado de 07 a.m.-8 p.m. (Pacífico) y programar citas médicas durante las horas normales de negocios de los médicos. La ayuda está disponible en Inglés y en Español.

Puede obtener información acerca del MPN por medio del cartel de compensación laboral o llamando a:

Contacto Asistente de Acceso Médico del MPN:

Toll Free Telephone Number: (855) 857-7556

Fax Number: (866) 708-4331

Email Address: MPNAccess_Hotline@CorVel.com

- **¿Cómo puedo averiguar cuáles médicos pertenecen a mi MPN?**

Usted puede obtener una lista regional de los proveedores de la MPN en su área llamando al contacto de la MPN o visitando nuestro sitio web en: <https://intermedccs.com/intermedselectmpn>. Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de 15 millas de su lugar de trabajo y / o residencia o una lista de todos los proveedores de la MPN dentro del condado donde usted vive y / o trabaja. Usted puede elegir qué lista quiere recibir. Usted también tiene el derecho de obtener una lista de todos los proveedores de la MPN cuando lo solicite.

Puede acceder a la lista de todos los médicos tratantes en el MPN por ir a la página web en:

<https://intermedccs.com/intermedselectmpn>.

- **¿Cómo elijo a un proveedor?**

Su empleador o la aseguradora de su empleador se encargará de la evaluación médica inicial con un médico de la MPN. Después de la primera visita médica, puede continuar siendo tratada por dicho médico, o usted puede elegir otro médico de la MPN. Puede continuar eligiendo médicos de la MPN para todo su cuidado médico para esta lesión.

Si es apropiado, usted puede escoger un especialista o preguntarle a su médico tratante que lo remita a un especialista. Algunos especialistas sólo aceptarán citas con una remisión del médico tratante. Tal especialista podría ser catalogado como "sólo por referencia" en el directorio del MPN.

Si necesita ayuda para encontrar un médico o programar una cita médica, puede llamar al Asistente de Acceso Médico.

- **¿Puedo cambiar de proveedor?**

Sí. Usted puede cambiar de proveedores dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que elija deben ser apropiados para tratar su lesión. Póngase en contacto con el contacto de la MPN o a su ajustador de reclamos si desea cambiar su médico tratante.

- **¿Qué normas debe cumplir la MPN?**

La MPN tiene proveedores en todo el estado de California. La MPN debe darle acceso a una lista de proveedores regionales que incluya por lo menos tres médicos de cada especialidad comúnmente utilizados para tratar lesiones / enfermedades en su industria. La MPN debe proporcionarles acceso a médicos de atención primaria dentro de 30 minutos o 15 millas y especialistas dentro de 60 minutos o 30 millas de donde usted vive o trabaja.

Si usted vive en una zona rural o un área donde hay una escasez de atención médica, puede haber un criterio diferente.

Después de haber notificado a su empleador de su lesión, el MPN debe proporcionarle tratamiento inicial dentro de 3 días hábiles. Si el tratamiento con un especialista es autorizado, la cita con el especialista se debe proporcionar en un plazo de 20 días hábiles de su solicitud.

Si tiene problemas para conseguir una cita con un proveedor dentro de la MPN, comuníquese con el Asistente de Acceso Médico.

Si no hay proveedores de la MPN en la especialidad apropiada para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y el calendario, entonces se le permitirá buscar el tratamiento necesario fuera de la MPN.

- **¿Qué pasa si no hay proveedores de la MPN donde estoy localizado?**

Si usted es un empleado actual que vive en una zona rural o que trabaja o vive temporalmente fuera del área de servicio de la MPN, o usted es un ex empleado que vive permanentemente fuera del área de servicio de la MPN, el MPN o su médico tratante le dará una lista de al menos tres médicos que lo puedan atender. El MPN también puede permitirle elegir su propio médico fuera de la red MPN. Póngase en contacto con su contacto de MPN para asistencia en la búsqueda de un médico o para información adicional.

- **¿Qué pasa si necesito un especialista que no está disponible en el MPN?**

Si usted necesita ver a un tipo de especialista que no está disponible en el MPN, usted tiene el derecho de ver a un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi médico sobre el tratamiento médico?**

Si no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de médico por cualquier razón, usted puede elegir otro médico dentro de la MPN.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o con el tratamiento prescrito por su médico, usted puede pedir una segunda opinión de otro médico dentro de la MPN. Si usted quiere una segunda opinión, debe

ponerse en contacto con el contacto de la MPN o a su ajustador de reclamos y decirles que quiere una segunda opinión. El MPN debe darle al menos una lista regional o completa de proveedores en la MPN de la cual se puede elegir un médico para la segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, debe elegir un médico de la lista de la MPN y hacer una cita dentro de los 60 días. Usted debe decirle al contacto de la MPN de su cita, y el MPN le mandará al médico una copia de su historia clínica. Usted puede solicitar una copia de sus registros médicos que serán enviados al médico.

Si usted no hace una cita dentro de los 60 días de recibir la lista regional de proveedores, no se le permitirá tener una segunda o tercera opinión con respecto a este diagnóstico o tratamiento de este médico tratante en disputa.

Si el médico de segunda opinión considera que su lesión está fuera del tipo de lesión que trata normalmente, la oficina del médico le notificará a su empleador o asegurador y a usted. Se le enviará otra lista de médicos o especialistas MPN para que pueda hacer otra selección.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede solicitar una tercera opinión. Si usted solicita una tercera opinión, usted pasará por el mismo proceso que pasó para la segunda opinión.

Recuerde que si usted no hace una cita dentro de 60 días de recibir la otra lista de proveedores de MPN, entonces no se le permitirá obtener una tercera opinión con respecto a este diagnóstico o tratamiento de este médico tratante en disputa.

Si no está de acuerdo con el doctor de tercera opinión, usted puede solicitar una MPN Revisión Médica Independiente (IMR). Su empleador o contacto de MPN le dará información sobre cómo solicitar una Revisión Médica Independiente y un formulario en el momento de seleccionar un médico de tercera opinión.

Si el médico de la segunda o tercera opinión o el Evaluador Médico Independiente está de acuerdo con su necesidad de un tratamiento o prueba, se le puede permitir recibir el servicio médico de un proveedor dentro de la MPN o si la MPN no contiene un médico que puede proporcionar el tratamiento recomendado, usted puede elegir un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

- **¿Qué pasa si ya estoy recibiendo tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo antes de que comience la MPN?**

Su empleador o asegurador tiene una política de "Transferencia de Cuidado" que determinará si usted puede continuar siendo temporalmente atendido por una lesión existente relacionada con el trabajo por un médico fuera de la MPN antes de que su cuidado sea transferido a la MPN.

Si su médico actual no es o no se convierte en un miembro de la MPN, entonces es posible que tenga que ver a un médico de la MPN. Sin embargo, si usted ha designado previamente un médico para atenderlo, usted no puede ser transferido a la MPN. (Si usted tiene preguntas acerca de la designación previa, pregunte a su supervisor.)

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándole de la transferencia.

Si usted cumple con ciertas condiciones, usted puede calificar para continuar el tratamiento con un médico fuera de la MPN hasta por un año antes de ser transferido a la MPN. Los requisitos para posponer la transferencia de su atención a la MPN se exponen en el cuadro de abajo.

¿Puedo continuar recibiendo tratamiento por mi doctor?

Usted puede calificar para continuar el tratamiento con su proveedor fuera de la MPN (a través de la transferencia de cuidado o continuidad de cuidado) hasta por un año si su lesión o enfermedad cumple alguna de las siguientes condiciones:

- (Agudo) El tratamiento para su lesión o enfermedad se concluirá en menos de 90 días;
- (Graves o Crónicas) Su lesión 180 días de la fecha efectiva de la MPN o la fecha de terminación del contrato entre la MPN y su médico o enfermedad se considera grave y continúa por lo menos 90 días sin una cura total o empeora y requiere tratamiento continuo. Se le puede permitir ser tratado por su médico actual hasta por un año, hasta que una transferencia segura de cuidado se pueda hacer.
- (Terminal) Usted tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente cause la muerte dentro de un año o menos.
- (En espera de Cirugía) Usted ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o asegurador que ocurrirá dentro de los

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de transferir su cuidado a la MPN. Si usted no quiere ser transferido a la MPN, pregunte a su médico de atención primaria para un informe médico que indique si tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba para poder posponer su transferencia a la MPN.

El médico que lo está atendiendo tiene 20 días a partir de la fecha de su petición para darle una copia de su informe sobre su condición. Si su médico de atención primaria no le da el informe dentro de los 20 días de su petición, el empleador podrá transferir su cuidado a la MPN y estará obligado a utilizar un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador si usted desea posponer la transferencia de su atención. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el reporte de su médico sobre su condición, usted o su empleador pueden disputarlo. Vea la política completa de Transferencia de Atención para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Para obtener una copia de la Transferencia de Atención, en Inglés o Español, pregúntele a su contacto en la MPN.

- **¿Qué pasa si estoy siendo tratado por un médico de la MPN que decide dejar la MPN?**

Su empleador o asegurador tiene por escrito la política de "*continuidad de la atención*", la cual determinará si puede continuar temporalmente su tratamiento por una lesión laboral existente con su médico si su médico ya no está participando en la MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar su tratamiento con el proveedor fuera de la MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándole de esta decisión.

Si usted cumple con ciertas condiciones, usted puede calificar para continuar su tratamiento con este médico hasta por un año antes de que usted debe elegir un médico de la MPN. Estas condiciones están establecidas en el cuadro arriba "*¿Puedo Continuar Ser Tratado Por Mi Médico?*"

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador sobre negarle la Continuidad de Cuidado con el proveedor de la MPN. Si usted desea continuar el tratamiento con este médico, pregúntele a su médico de atención primaria para un informe médico que indique si tiene una de las cuatro condiciones indicadas en el cuadro de arriba para ver si califica para seguir recibiendo tratamiento de su médico actual temporalmente.

El médico que lo está atendiendo tiene 20 días a partir de la fecha de su petición para darle una copia de su informe médico sobre su condición. Si su médico de atención primaria no le da el informe dentro de los 20 días de su solicitud, la decisión de su empleador sobre negarle la Continuidad de Cuidado con el médico que ya no participa en el MPN se aplicará, y usted tendrá que elegir un médico de la MPN.

Tendrá que darle una copia del informe a su empleador si usted desea posponer la selección de otro médico MPN para su tratamiento continuado. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador pueden disputarlo. Vea el plan de transferencia de cuidado para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Para obtener una copia de la Continuidad de Cuidado, en Inglés o Español, pregúntele a su contacto en la MPN.

- **¿Qué pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?**

- **Contacto de la MPN:** Siempre puede comunicarse con el Contacto de la MPN si usted tiene preguntas sobre el uso de la MPN y para atender cualquier queja relacionada con el MPN.
- **Asistentes de acceso médico:** Puede ponerse en contacto con el acceso auxiliar médico si necesita ayuda para encontrar médicos de la MPN y la programación y confirmación de citas.
- **División de Compensación para Trabajadores (DWC):** Si tiene inquietudes, quejas o preguntas sobre la MPN, el proceso de notificación, o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad de trabajo, puede llamar a la oficina DWC de Información y Asistencia al 1 -800-736-7401. También puede ir a la página web de la DWC a www.dir.ca.gov/dwc y haga clic en "redes de médicos proveedores" para obtener más información sobre las MPN.
- **Revisión Médica Independiente:** Si usted tiene preguntas acerca del proceso de Revisión Médica Independiente MPN contacte a la División de la Unidad Médica de Compensación de Trabajadores en:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

Guarde esta información en caso que tenga una lesión o enfermedad de trabajo